Cofinanciado por la Unión Europea

Santander

Universidad Autónoma de Madrid

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Vicerrectorado de Internacionalización

Resolución del Rectorado de la Universidad Autónoma de Madrid de 3 de noviembre de 2026, por la que se declaran provisionalmente admitidas y excluidas las solicitudes de la Convocatoria de Movilidad no Europea 2027/28

Habiendo transcurrido el plazo de presentación de solicitudes establecido en la Convocatoria de movilidad no europea durante el curso 27/28, y de acuerdo con el apartado 6.9 de la misma, este Rectorado resuelve:

Primero. - Declarar **provisionalmente admitidas** las solicitudes que se relacionan en el **Anexo I.**

Segundo. - Declarar **provisionalmente excluidas**, por los motivos que se especifican en cada una de ellas, las solicitudes que se relacionan en el **Anexo II.**

Tercero. - Establecer un plazo para la subsanación de las faltas, presentación de alegaciones o de documentación adicional, del **miércoles 4 al miércoles 18 de noviembre 2026 (ambos inclusive)**. La documentación deberá ir acompañada del **Anexo III** (Formulario de Subsanación) y deberá presentarse en la Oficina de Asistencia en Materia de Registro del Rectorado o de su centro; o a través de cualquiera de las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de disponer del certificado o DNI electrónico, puede presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del siguiente enlace: https://rec.redsara.es.

Esta resolución agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA RECTORA
P.D. EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 2 de julio de 2025, BOCM de 10 de julio de 2025)

F. Javier Román González

Código Seguro De Verificación	414E-7031-6F52P7267-6247	Fecha	03/11/2026
Firmado Por	Francisco Javier Roman Gonzalez - Vicerrector - Vicerrectorado de Internacionalizacion		
Url De Verificación	https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=414E-7031-6F52P7267-6247	Página	1/1